DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001:2008 SGS

ACTA DE APERTURA
LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2010
"CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA DNCP"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de abril del año dos mil diez, siendo las 10:15 horas se reúnen en la oficina de la DNCP, tercer piso, Edificio D.N.C.P., ubicado en Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña, la Abog. Cynthia Leite, Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Sra. Nathalia Melot, por la Dirección Administrativa de la D.N.C.P., la Sra. Rosanna Pozzo, con CI N° 2.110.031, en representación de la firma **Seguridad Privada de Vigilancia y Protección SRL**, el Sr. Silos Jordán Vergara, con CI N° 253.830, en representación de la firma **Guardián S.A.**, el Sr. Alfredo Zelaya, con CI N° 651.014, en representación de la firma **Los Halcones S.R.L.**, el Sr. Ricardo Romero, con CI N° 1.191.765, en representación de la firma **Seguridad, Inteligencia y Tecnología del Paraguay S.A.**, el Sr. Luís Sanjurjo, con CI N° 497.802, en representaron de la firma **Prosegur Paraguay S.A.**, el Sr. Pedro Segovia Torales, con CI N° 3.503.003, en representación de la firma **Andrómeda S.A.**, el Sr. Víctor Gavilán Gauto, con CI 2.342.767, en representación de la firma **Doram S.A.C.I.**; a los efectos de dar apertura a los sobres que fueron recepcionados hasta las 10:00 hs. del día de hoy, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2010, de conformidad con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Pliego.

Se procedió a la apertura contando con la presentación de siete (7) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas:

1- PROSEGUR PARAGUAY S.A.
2- ANDROMEDA S.A.
3- SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.
4- LOS HALCONES S.R.L.
5- SEGURIDAD, INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A.
6- DORAM S.A.C.I.
7- GUARDIAN S.A.

Una vez abiertos los sobres, se observan las siguientes cotizaciones:

Item	Descripción	PROSEGUR PARAGUAY S.A.	ANDROMEDA S.A.	SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.	LOS HALCONES S.R.L
		Precio Mensual	Precio Mensual	Precio Mensual	Precio Mensual
1	Servicio de Seguridad para la DNCP	30.349.020	21.380.504	20.887.248	20.716.499

SEGURIDAD, INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A.	DORAM S.A.C.I.	GUARDIAN S.A.
Precio Mensual	Precio Mensual	Precio Mensual
63.850.936	23.282.664	28.693.243

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

S.I.T.S.A. Seguridad Inteligencia Tecnología Tel.: 021 224667

Nathalia Melot
Administración - DNCP

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Jefa UOC

Los precios totales de las ofertas son:
1- PROSEGUR PARAGUAY S.A.: Gs. 364.188.240 (guaraníes trescientos sesenta y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil doscientos cuarenta).
2- ANDROMEDA S.A.: Gs. 256.566.048 (guaraníes doscientos cincuenta y seis millones quinientos sesenta y seis mil cuarenta y ocho).
3- SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.: Gs. 250.646.976 (guaraníes doscientos cincuenta millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y seis)
4- LOS HALCONES S.R.L.: Gs. 248.597.988 (guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones quinientos noventa y siete mil novecientos ochenta y ocho).
5- SEGURIDAD, INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A.: Gs. 766.211.232 (guaraníes setecientos sesenta y seis millones doscientos once mil doscientos treinta y dos).
6- DORAM S.A.C.I.: Gs. 279.391.968 (guaraníes doscientos setenta y nueve millones trescientos noventa y un mil novecientos sesenta y ocho).
7- GUARDIAN S.A.: Gs. 344.318.954 (guaraníes trescientos cuarenta y cuatro millones trescientos dieciocho mil novecientos cincuenta y cuatro).

Observaciones:

- Se deja constancia que la firma **Seguridad, Inteligencia y Tecnología del Paraguay S.A**. presenta una declaración jurada manifestando estar en cumplimiento con las obligaciones tributarias.
- Las firmas **Doran S.A.C.I. y Prosegur Paraguay S.A.** presentan varias planillas auxiliares N° 1.
- La firma **Andrómeda S.A.** deja constancia que la firma **Los Halcones S.R.L**. no presenta el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), al día y presenta solo seis funcionarios como la cantidad total de funcionarios a realizar el servicio.
- Se deja constancia que en la planilla de oferta de la firma **Seguridad Privada de Vigilancia y Protección S.R.L.**, figura nueve meses como la cantidad total del servicio.
- La firma **Andrómeda S.A.** presenta una declaración jurada de presentar, en caso de ser adjudicado, la constancia de tramitación para la asignación de la frecuencia en UHF.
- La firma **Seguridad Privada de Vigilancia y Protección S.R.L.** manifiesta que la firma **Los Hacones S.A.** no presenta la constancia de capacitación de los funcionarios en el Centro de Formación de Guardia Privada.
- La firma **Los Halcones S.A.** manifiesta haber presentado en forma correcta la planilla de total de funcionarios designados, detallándose más abajo la cantidad total.

No se hallaron demás omisiones en las documentaciones sustanciales de las firmas, por lo que se pasa a dar lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminada la reunión, siendo las 11:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad.

Nathalia Melot
Administración - DNCP

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO

EEUU N° 961 c/Ite Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

S.I.T. S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología
Tel.: 021 224667

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS 30/2010
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2010
"CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA DNCP"

Asunción, 15 de Abril de 2.010

1. INTRODUCCIÓN:

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2010 **"CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA DNCP"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. ANTECEDENTES:

a) **N° de PAC: ID 156.703**
Que mediante Resolución N° N° 154/2010, la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones.

b) **Aprobación: Resolución DNCP N° 453/2010.**
Que se cuenta con la aprobación del Ing. Juan Max Rejalaga, Director Nacional, de fecha 22 de Marzo de 2010, para el inicio del procedimiento de contratación.

c) **Disponibilidad Presupuestaria:**
Que la cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra en la partida presupuestaria 2010, del rubro 260, con fuente de financiamiento FF 30. **Publicación:**
- En el SIPC 24/03/10 – ID N° **156.703**
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:

RUC	Nombre	Teléfono
80001646	PROSEGUR PARAGUAY S.A.	214-255
80006868	WACKENHUT PARAGUAY SA	663812
80025190	GUARDIAN S.A.	557377
80018915	GRUPO ESPECIAL DE SEGURIDAD SA	500456
80020160	OMNI S.A.	612520

d) **Miembros del Comité de Evaluación:** Han sido designados como miembros del Comité de Evaluación: La Abog. Cynthia Leite de Lezcano, Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Sra. Jazmín Alarcón, Asistente de la Unidad Operativa de Contrataciones.

ACTO DE APERTURA

EEUU N° 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la Calle Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, en fecha 12 de abril de 2010; siendo las 10:15 horas. Presentándose las siguientes ofertas.

N°	EMPRESA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
1	LOS HALCONES S.R.L	20.716.499	248.597.988
2	SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.	20.887.248	250.646.976
3	ANDROMEDA S.A.	21.380.504	256.566.048
4	DORAM S.A.C.I.	23.282.664	279.391.968
5	GUARDIAN S.A.	28.693.243	344.318.916
6	PROSEGUR	30.349.020	364.188.240
7	SEGURIDAD, INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A.	63.850.936	766.211.232

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE-NO CUMPLE",

a) Monto de las ofertas; (de menor a mayor)

1- LOS HALCONES S.R.L.: Gs. 248.597.988 (guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones quinientos noventa y siete mil novecientos ochenta y ocho).
2- SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.: Gs. 250.646.976 (guaraníes doscientos cincuenta millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y seis).
3- ANDROMEDA S.A.: Gs. 256.566.048 (guaraníes doscientos cincuenta y seis millones quinientos sesenta y seis mil cuarenta y ocho).
4- DORAM S.A.C.I.: Gs. 279.391.968 (guaraníes doscientos setenta y nueve millones trescientos noventa y un mil novecientos sesenta y ocho).
5- GUARDIAN S.A.: Gs. 344.318.954 (guaraníes trescientos cuarenta y cuatro millones trescientos dieciocho mil novecientos cincuenta y cuatro).
6- PROSEGUR PARAGUAY S.A.: Gs. 364.188.240 (guaraníes trescientos sesenta y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil doscientos cuarenta).
7- SEGURIDAD, INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A.: Gs. 766.211.232 (guaraníes setecientos sesenta y seis millones doscientos once mil doscientos treinta y dos).

b) Documentación y requisitos

EEUU N° 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07.el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.

El resultado del estudio mencionado se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales, que se adjunta al presente informe.

N°	DOCUMENTOS/REQUISITOS	LOS HALCONES S.R.L. (248.597.988)	SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L. (250.646.976)	ANDROMEDA S.A. (256.566.048)	DORAM S.A.C.I. (279.391.968)	GUARDIAN S.A. (344.318.916)	PROSEGUR (364.188.240)	SEGURIDAD, INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. (766.211.232)
1	Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Vigencia de la Oferta 60 (sesenta) días.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original).	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original); del 3 %. 90 (noventa) días.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE-SIPE	CUMPLE	CUMPLE-SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE-SIPE
6	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE-SIPE	CUMPLE-SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE-SIPE	CUMPLE-SIPE
7	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE-SIPE	CUMPLE-SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE-SIPE	CUMPLE-SIPE
8	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE-SIPE	CUMPLE-SIPE	NO APLICA	CUMPLE-SIPE	NO APLICA
9	El oferente deberá estar inscripto como empleador del IPS y presentar la constancia de no adeudar a la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
12	Planilla de funcionarios presentados para el pago al IPS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTOS	NO PRESENTA DOCUMENTOS	CUMPLE
	Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EEUU N° 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 615 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

15	Presentación de la Resolución de la Policía Nacional (Res. 319/04), por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado. Asimismo, deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizado por el Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	Certificado de los funcionarios propuestos de haber participado en cursos de formación para Guardia Privada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTOS
17	Presentación de la constancia emitida por la Conatel, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o una tercerizada a favor de la empresa oferente.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	Presentar fotocopia de camet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la Dimabel, a nombre de la empresa oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	Permiso de portación de cada arma de fuego otorgada por la Policía Nacional	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	Presentar una nómina en carácter de Declaración Jurada de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	Curriculum de la empresa, demostrando la experiencia en trabajos similares, cuya antigüedad mínima deberá ser de 5 (cinco) años.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTOS	CUMPLE
22	Fotocopia de Contratos que demuestren facturación del 50 % como mínimo del total ofertado en el presente concurso, en el último año.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTOS	CUMPLE
23	Curriculum de los funcionarios propuestos para prestar el servicio, demostrando una experiencia en guardia de seguridad mínima de 2 años.	[redacted]	[redacted]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTOS	NO PRESENTA DOCUMENTOS
24	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTOS	CUMPLE
25	Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTOS	CUMPLE
26	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTOS	CUMPLE
27	Listado de los funcionarios que se desempeñaran como guardias, con los certificados del Centro de Formación de Guardia Privado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTOS
28	Curriculum de los guardias de seguridad con experiencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTOS	NO PRESENTA DOCUMENTOS
29	Curriculum de la empresa demostrando su experiencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
30	Curriculum del personal que se desempeñara como supervisor.	CUMPLE	[redacted]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTOS	NO PRESENTA DOCUMENTOS
31	El personal de guardia debe estar instruido, adiestrado y capacitado en el área de seguridad, custodia y vigilancia, a su vez deberá	[redacted]	[redacted]	CUMPLE	[redacted]	[redacted]	CUMPLE	CUMPLE

	contar con Bachillerato concluido y deberá contar con un mínimo de 25 años y máximo de 45 años de edad.							
32	El personal de guardia deberá contar con Certificado de Antecedentes Policiales, judiciales y de Salud, vigentes.	NO PRESENTA DOCUMENTOS	NO PRESENTA DOCUMENTOS	NO PRESENTA DOCUMENTOS	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTOS	NO PRESENTA DOCUMENTOS
33	La Empresa oferente deberá proveer del Uniforme adecuado (pantalón, camisa, corbata, gorro, campera, botas, insignias etc., sin costo alguno para el oficial) así como el respectivo *carnet de Identificación (con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono)*; con nombre y apellido del personal contratado, *fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de cédula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
34	La empresa deberá proveer de arma de fuego debidamente registrada y autorizada por los Organismos competentes, así como otros implementos de seguridad necesarios (linternas, esposas, silbatos, culatas etc.).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
35	La empresa contratada dispondrá de un sistema de comunicación a través de una red de radios comunicaciones, que debe operar las 24 horas del día, entre el lugar de prestación de servicios y la base de Operaciones de la Contratante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
36	La empresa deberá proveer 2 (dos) aparatos tipo celular (09xx xxx xxx), con saldo disponible, a los efectos de que los directivos puedan comunicarse en cualquier momento con el personal de turno.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
37	La empresa oferente deberá estar debidamente autorizada por el Ministerio del Interior y la Comandancia de la Policía Nacional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
38	La empresa deberá vincular a sus oficiales bajo las condiciones legales mínimas exigidas (Salario Mínimo, Seguro IPS, Vacaciones, Aguinaldos Proporcionales, etc.), con contratos legales firmados por las partes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
39	El personal desempeñará tareas de Control de Acceso de Funcionarios, Clientes Externos e Internos, Acceso de Vehículos, Recorridos por las instalaciones a toda hora, Control de Monitores de Seguridad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
40	A solicitud de la Contratante, la contratada deberá proceder inmediatamente al reemplazo del o los oficiales designados; en caso de sustitución no solicitada por la contratante, el contratista deberá comunicar los cambios y solicitar la aprobación de la institución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo establecido en los Artículos 58 al 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 se analizaron las ofertas y se ha constatado que la firma "LOS HALCONES S.R.L.", ha sido la menor oferta en; sin embargo, la planilla Auxiliar Nº 1 presentada resulta deficiente en su

contenido, ya que se ha determinado que el pago de salario mínimo legal por seis funcionarios y en el lugar otros se ha especificado un salario por 3 personas pero el mismo no corresponde al salario mínimo legal; por otro lado, en lo que respecta al horario mixto también se ha determinado en dos ítems, una multiplicada por 2 funcionarios y otra por 2 funcionarios más, y la DNCP ha requerido que de lunes a viernes hayan 3 funcionarios en horario mixto y los fines de semanas 2. En ese sentido, la empresa no ha tenido en cuenta para la construcción de su precio unitario las necesidades de la DNCP en cuanto al número de guardias requerido y que tal omisión tiene una influencia directa en el precio unitario de la planilla de precios, la cual, al ser una documentación básica de carácter sustancial, no admite subsanación alguna; por lo que se procede desechar la oferta y a analizar la siguiente en orden.

La segunda mejor oferta en precio corresponde firma "SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.", con respecto a ésta empresa, en la Planilla Auxiliar N° 1 de composición de precios unitarios, se ha detectado que el pago por horario mixto solo se ha contemplado por 2 funcionarios, no así por los tres que la DNCP requiere conforme a lo establecido en las especificaciones del Pliego, dicha omisión, de ser corregida alterará la planilla de precios, documento sustancial conforme al Decreto N° 21.909/03, motivo por el cual se descalifica la oferta N° 2 y se analizará la siguiente oferta.

La oferta N° 3, corresponde a la empresa ANDRÓMEDA S.A., de la planilla Auxiliar N° 1 se verifica que la empresa ha contemplado el pago de horas trabajadas en domingos y feriados solo por tres funcionarios, no así por los 6 requeridos por la DNCP para cubrir el servicio, esta omisión al ser base de la planilla de precios no podrá ser rectificada pues afectaría a la planilla de precios, documento considerado sustancial por el decreto N° 21909/03, por lo que la oferta será descalificada y se analizará a la que le sigue en orden de precio.

La oferta N° 4 corresponde a la empresa DORAM S.A., esta empresa no ha contemplado en ningún punto de su planilla auxiliar N° 1, ni en el consolidado, ni en la planilla diferenciada por el turno diurno el pago de las horas extras correspondientes al supervisor, en ese sentido, la empresa no puede dejar de pagar las horas que exceden de las 8 legales conforme lo establece el código laboral el cual copiado dice en el Artículo 201° *"...Cuando por circunstancias especiales deban aumentar las horas de jornada, este trabajo será considerado extraordinario a los efectos de su remuneración y en ningún caso podrá exceder de tres horas diarias, ni sobrepasar en total cincuenta y siete horas por semana, salvo las excepciones especialmente previstas en este Código..."; en ese sentido, el Art. 205 del mismo cuerpo legal refiere que "...Quedarán excluidos de la limitación de la jornada de trabajo (...) b) Los serenos, vigilantes y demás trabajadores que desempeñen funciones discontinuas o que requieran su sola presencia; (...) No obstante, las personas a que se refieren los apartados precedentes, no podrán ser obligadas a trabajar más de doce horas diarias, y tendrán derecho a un descanso mínimo de hora y media que integra la jornada de trabajo.* ***A los efectos de la remuneración el excedente de ocho horas será pagado sin recargo..."*** Lo cual nos lleva a concluir, sin temor a equívocos que indefectiblemente la empresa debe abonar a quienes trabajarán más de las jornadas máximas pago superior por el horario excedente de las 8 horas diarias y por ende contemplarla en la composición de los precios unitarios ofertados en la licitación.

EEUU N° 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

En ese sentido, al no haberse cotizado las horas extra a ser abonadas al supervisor que trabajará 12 horas diarias de lunes a viernes, y que la omisión afecta los precios unitarios contempladas en la planilla de precios de la oferta, determinada por la normativa legal de contrataciones públicas como documentación básica de carácter sustancial se procede a descalificar a la empresa DORAM S.A.C.I y analizar a la siguiente mejor oferta.

En ese orden, hallamos que la oferta de la firma GUARDIAN S.A. presenta la planilla Auxiliar N° 1 para cada uno de los turnos y un consolidado por el servicio ofertado, al respecto en la planilla del Segundo turno, se encuentra que el costo por funcionario de salario mínimo es cero, y que se ha cotizado el salario mínimo legal en la casilla de horario mixto y el pago por horario mixto en el espacio de pago por trabajo nocturno. En lo que respecta a la planilla del Primer Turno, se ha contemplado el pago de salario mínimo por 4 funcionarios, sin embargo a pesar de haber previsto un espacio para cotizar las 4 horas adicionales, el costo indicado es de cero, lo mismo ocurre en la planilla de consolidados donde se ha cotizado cero como pago de hora extra al funcionario que trabajará doce horas de lunes a viernes, como ya se expusiera precedentemente este es un derecho del trabajador por lo que el empleador no puede dejar de cotizar o contemplar en el desglose de los precios unitarios ofertados, dicha omisión afecta a la planilla de precios, documento sustancial, lo cual constituye causal de descalificación por lo que se estudiará la siguiente oferta.

La oferta N° 6 corresponde a la firma PROSEGUR S.A., esta oferta, presenta varias planillas auxiliares N° 1, que corresponden al costo mensual por persona según los turnos indicados en la Sección V, del pliego de bases y condiciones, sin embargo, no se ha encontrado en la oferta evidencia de la cantidad de funcionarios que ofrece la empresa para la prestación servicio y por ende tampoco puede determinarse con exactitud la construcción del precio mensual ofertado, situación considerada como omisión sustancial y por ende causal de descalificación, así mismo en todas las planillas Auxiliares N° 2 presentadas por la empresa, se ha consignado el porcentaje de 0.01%, que no se adecua a ningún tributo previsto por la legislación tributaria vigente, por lo que se pasa a la siguiente y última oferta.

La última oferta, corresponde a la empresa SIT S.A. donde en la planilla Auxiliar N° 1 se ha determinado que el salario mínimo se calculó por 21 funcionarios, cantidad ampliamente superior a lo requerido por la DNCP, consecuentemente ha causado errores en la cantidad de funcionarios para trabajo nocturno y mixto, por lo que el costo mensual previsto por la empresa no se adecua a las condiciones del PBC y constituye un error sustancial reflejado en la planilla de precios por lo que también se procede a desechar la oferta.

5. OBSERVACIONES

EEUU N° 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

De la oferta de la firma LOS HALCONES Solo se tienen evidencias de que 3 guardias de los 11 propuestos tienen el bachillerato concluido ni menciona la experiencia mínima en los currículos.

La firma SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L., no se incluyen en los currículos de la oferta la experiencia mínima.

En el caso de la empresa GUARDIAN SA solo se evidencia que 7 guardias de los 19 proponentes tienen el bachillerato concluido y tampoco se ha especificado la experiencia mínima en los currículos.

Para el caso de la oferta de DORAM S.A. se ha encontrado que se propusieron que 6 funcionarios son menores a 25 años y el supervisor propuesto tiene 46 años, saliendo de los requisitos establecidos en el pliego.

Si bien es cierto, todas las observaciones son de carácter formal y podrían ser subsanadas, no resultaría pertinente ya que como ya se expusiera todas las ofertas adolecen de defectos sustanciales y no será posible realizar la adjudicación.

6. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 30 inc. b) de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda declarar desierta la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2010 "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA DNCP"; basados en el inciso b) del Art. 30 de la ley de contrataciones el cual establece que se debe declarar desierta la licitación en caso de que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Es nuestro informe.

Abog. Cynthia Leite
Jefa U.O.C

Jazmín Alarcón
Asistente U.O.C.

EEUU N° 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py